



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 240 / 99

Salta, 08 JUL. 1999
Expediente N° 12.078/99

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Miryam FADEL, a través de la cual solicita licencia para asistir al IX Congreso Argentino, I del Cono Sur: Soporte Nutricional y Metabolismo a realizarse en Buenos Aires, a partir del 17 al 21 de Mayo de 1.999; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación opina que debe concederse la licencia solicitada.

Que el Consejo Directivo, sobre tablas, aprueba la licencia solicitada por la Lic. Miryam FADEL.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 9/99 del 29/06/99 y Cuarto Intermedio del 30/06/99)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por concedida la licencia con goce de haberes de la Lic. **Miryam Haydeé FADEL**, D.N.I. N° 13.701.145, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva, para asistir al IX Congreso Argentino, I del Cono Sur: Soporte Nutricional y Metabolismo el cual se realizó en Buenos Aires, del 17 al 21 de Mayo de 1.999.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RECEIVED
SECRETARÍA ACADÉMICA
08 JUL 1999

RESOLUCION Nº 240 / 99

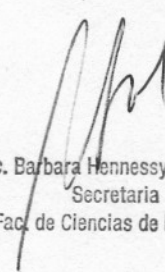
Salta, 08 JUL. 1999
Expediente Nº 12.078/99

ARTICULO 3º.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

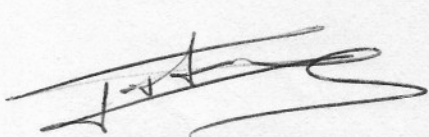
ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img


Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud